## LEY DE 22 DE ENERO DE 1900

**Autorización.-** Se concede al Ejecutivo para que contrate la apertura de un camino de San Ignacio al lago Gayba.

## JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que contrate con el Señor Manuel Antonio Lobo, la apertura de un camino de San Ignacio al Lago Gayba, acordando las bases y condiciones que sean aceptables y teniendo en consideración las bases de su propuesta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 20 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.- Oruro, 22 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS V. ROMERO.